



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 644/06

Sucre, 08 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con registro 3202/06 de fecha 19 de octubre del año en curso de la Junta Vecinal Bajo Poconas y Adyacentes Lloque Yupanqui, para análisis e informe.

Que, a través de la nota de referencia, los vecinos de Bajo Poconas manifiestan conocer que el terreno que se encuentra entre las calles Nelson Morales esq. Lloque Yupanqui y Av. Jaime Mendoza, ha sido cedido en usufructo por diez años a la Cruz Roja, para la Construcción de una Posta Sanitaria por parte de esta institución.

Que, señalan que en la actualidad ven con preocupación que este terreno esté siendo ocupado por una barraca; hecho por el cual solicitan la reversión de este espacio a la Alcaldía con el único y sano fin de que beneficie al barrio con la Construcción de una Posta Sanitaria, como era la intención inicial o la Construcción de una Biblioteca Zonal, un Salón Multifuncional, una guardería para los niños de la zona o un parque, salvo mejor criterio del Gobierno Municipal.

Que, en anterior oportunidad el Concejo Municipal trató el tema referido a la reversión del usufructo de este predio a solicitud de la M.A.E, es así que por Informe N° 58/06 de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se propuso al Pleno del Ente Deliberante Resolución revirtiendo a dominio municipal este predio; sin embargo, luego del tratamiento del Pleno en Sesión Ordinaria N° 42, el Informe retornó a la Comisión para que sea replanteado tomando en cuenta lo manifestado en la misma.

Que, fruto de lo instruido en fecha 28 de abril del 2006, es replanteada la propuesta devolviendo adjunto al CITE H.C.M. Alc. 127/06 a través del Presidente del H. Concejo Municipal, a la Alcaldesa el trámite de Reversión de Usufructo a efectos que se complemente la documentación de acuerdo a lo señalado en CITE COM.P.O.T.M.A N° 109/06 de fecha 16 de mayo del 2006.

Que, el CITE COM.P.O.T.M.A. N° 109/06 requiere del Ejecutivo Municipal para continuar con el trámite de reversión de usufructo sobre un terreno de 465,96 m² otorgado a la Cruz Roja Boliviana Filial Chuquisaca, sito en inmediaciones del Batallón de Bomberos, zona de Poconas de nuestra ciudad, el Certificado de Inscripción del Derecho Propietario del predio en las Oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca, a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, así como de la certificación de la inscripción en dichas dependencias del usufructo en cuestión.

Que, por el último actuado del Concejo Municipal, citado líneas arriba, se advierte que el procesamiento del trámite sobre el predio reclamado en la presente oportunidad es responsabilidad del Ejecutivo Municipal, correspondiendo se recomiende a la M.A.E. a través de las instancias que correspondan complemente en un plazo no mayor a 15 días con la documentación solicitada por el Concejo Municipal y concluya el trámite ya iniciado.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:
Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, complemente en un plazo no mayor a 15 días, a través de las instancias competentes, en el trámite de reversión de Usufructo sobre un terreno de 465,96 m² otorgado a la Cruz Roja Filial Chuquisaca, en la zona de Poconas, la documentación instruida a través de nota H.C.M. Alc. 127/06 de fecha 15 de mayo del año en curso y demás requisitos técnicos administrativos necesarios para este tipo de trámites.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 644/06

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

